

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 21681

Origen: Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Arregui, Roque; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Fonticiella, Ramón; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Percovich, Margarita; Pérez Brito, Darío; Pita, Carlos; Sendic, Raúl

Análisis: Las prestaciones de actividad a cargo del Banco de Previsión Social comprenderán a los trabajadores dependientes que se encuentren afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, siendo de aplicación, en lo pertinente, el artículo 33 del Decreto Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1957 y modificativos.

Título: AFILIADOS CAJAS JUBILACIONES PARAESTATALES. PRESTACIONES BPS. AMPARO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-04-2003	CRR	2902/2003	AFILIADOS CAJAS JUBILACIONES PARAESTATALES. PRESTACIONES BPS. AMPARO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2902/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-04-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:7	Diario Nro.3109 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2902/2003	1237/0 HTML PDF	TRABAJADORES DEPENDIENTES AFILIADOS A LAS CAJAS PARAESTATALES. Se establece que serán beneficiarios de las prestaciones de actividad que sirve al Banco de Previsión social